



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. 1062 DE 2018

"Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 1050 de 2018 conforme al artículo 3 del Decreto No. 713 de 2018 proferido por el Ministerio del Interior"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, y en particular las autorizadas por el Decreto No. 713 de 2018 (Ministerio del interior) y la Resolución de Encargo No. 1050 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.580.967 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93, dispone que "la residencia habitual del Gobernador será la capital del Departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios"

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios.

Que mediante comunicación presentada en el Ministerio del Interior bajo radicado EXTMI18-14072 y EXTMI18-14886, el doctor Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador del Departamento de Arauca, conforme al procedimiento administrativo que colige la materia, solicitó autorización para salir del país en misión oficial del 26 al 29 de abril de 2018, con el fin de asistir a la III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria "Hambre Cero", así como, que se autorizará aceptar mercedes del Gobierno Provincial de Azuay en cuanto al pago de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación para la asistencial del mencionado evento que se celebrará en la ciudad de Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, Provincia de Azuay, República de Ecuador.

Que mediante Decreto No. 713 del 24 de abril de 2018, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, autoriza para salir del país en misión oficial del 26 al 29 de abril de 2018. Asimismo, autoriza aceptar mercedes del Gobierno Provincial de Azuay el pago de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación, en virtud de su participación en la III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria "Hambre Cero".

Que mediante Resolución No. 1050 de 2018, fue encargada de las funciones inherentes al cargo de Gobernador la doctora Mary Rocio Herrera Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635 expedida en Arauca, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. 1062 DE 2018

Institucional a partir de las 07:00 de la mañana del día miércoles 25 de abril de 2018 y por el término que dure la ausencia del titular.

Que se debe **modificar** el artículo 4 de la Resolución No. 1050 de 2018 "Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo", modificación conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 713 del 2018, proferido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior.

En mérito de lo considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Que conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, el artículo cuarto de la Resolución No. 1050 de 2018 quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, a la doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.635 expedida en Arauca, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional, con fundamento en el Decreto No. 713 de 2018 refrendado por el Ministro del interior. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5º, 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 07:00 de la mañana del día miércoles 25 de abril de 2018 y por el término que dure la ausencia del titular".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **25 ABR 2018**

25 4 . 18

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca

Proyectó: Sergio Rozo Parales / Apoyo Jurídico del Despacho
Revisó: Carlos Santamaria Nieto / Profesional Universitario del Despacho

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2